

1  
f  
Don Gaspar Yndurain

Don Antonio Troncoso. ábiamos con el devuelto respo  
to dice: que se halla poblado entre Camacha qui dicen de  
Alamo Yener en donde tiene Ciudad y una Posada de llo  
nos de un...

Vol. : 410                      Sección Historia  
Nº : 9  
Año : 1807 - 1867  
Correspondencias del Pueblo de Tabapy.  
Foj. : 16

q. mere y entran...  
no quiero ejecutar, para q. allí mere la Camre de los  
de la Camre Camachada. En lo qual visto esta parte de  
D. Juan Thomas Gamacho á saber que se encuentra por  
señalar el caso. lo q. encontramos al Negro en su  
Camasenal q. estava en la boca de la Camre  
la Camre en un caso de fuego lo que en el dicto con  
fio que ellos habian Camacho la Boca ante el Per  
tudo que yba con mios y que me pagaria lo que falga  
324                      Para lo qual suplico á V. me haga



1

Don Gaspar Yrujo

Don Antonio Franer. áblando con el devoto Respe  
to dice: que se halla poblado entre Candela que dicen de  
Alamo Yener en donde tiene Ciudad su Señoría de Esce  
nas para mantener á sus pobres familia; y á una dia  
ha medido, que me trabaron una Esceña gorda, y en  
dian de panin, y la emontae que la traían Carricada  
y Vesado á mi Casa en Esclavo de D. Mig. Canco Ua  
modo Juan Antonio, y la Canre se emontro en casa  
de un Cuñado, en Trío llamado Felipe del servicio de  
Dno. D. Mig. Canco lo q. inmediatamente llamé  
á D. Ventura Medina Juan de D. Mig. Canco para  
q. siere y entrase á mi casa en Dno. Felipe lo q.  
no quiero executar, para q. allí siere la Canre de la  
Esceña Carricada. En lo qual visto esta parte de  
D. Juan Thomas General á fin de que se mantenga por  
señalar el echo, lo q. encontraron al Negro en un  
Carrasenal q. estava enca de la Casa acomodando  
la Canre en un caso de fuseno lo que en el dicto con  
feso que ellos habían Carricado la Boca ante el Per  
tijo que yba con mis y que me pagaria lo que solgera  
para lo qual sup. á D. S. me hepa

324



Pagan la Boca conforme la Ley que este papel  
no lo ha de pagar para seguir litis por escrito sino para  
poder incurrir en el ducato a dnm. y que se  
entienda como de mandado real con ser yo, en lo  
que diciturados de medio para seguir pleito. y en  
los libros son continnes en mi pocas Letras, y tam  
bien a la seguridad. Fue ademas de estos esclavos, tie  
nestambien mis Indios del Pueblo de Guanabacoa  
q<sup>e</sup> estan continuamente robando tanto a la Yda de mi  
Pueblo como estando en la Casa. como lo dice el Ad  
ministrador q<sup>e</sup> fue de dno. Pueblo D. Juan de Piquero  
Molina

Blas Antonio Pizarro

Am. y q<sup>e</sup> A. de P. O. T.

Presentense en este P. no gr. Juan Tomas Pizarro  
y el Negro Esclavo de D. Mig<sup>e</sup> Lasso llamado  
Juan Ant<sup>o</sup>.

En Guayaquil  
a 10 de Mayo de 1764



Tabapuy 17102

Son Gov. y te D<sup>n</sup> Bernardo de Velasco

Son mio: Recui la orden de S<sup>s</sup>.<sup>a</sup> confecha de  
22 del corriente en la qual me pide 25 peones esco-  
gidos la q.<sup>e</sup> antes de la noticia a S<sup>s</sup>.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> ai Remito  
22 peones q.<sup>e</sup> se podido haber pronto q.<sup>e</sup> de lo  
restante luego caminarian tras los otros, q.<sup>e</sup> por  
haver mejor, y no retardar los hago de la sueta  
q.<sup>e</sup> digo a S<sup>s</sup>.<sup>a</sup>

el q.<sup>e</sup> camina con la d<sup>ha</sup> gente es el Cap.<sup>n</sup> Juan  
de la Cruz Nabarro, y el portador de esta es el  
th.<sup>te</sup> Vicente Rodriguez. Nro Son Pue a S<sup>s</sup>.<sup>a</sup>  
m. a. tabapuy 23 de Diz. de 810

B. L. M. de S<sup>s</sup>.<sup>a</sup> su mar humilde su-  
dito q.<sup>e</sup> se quiere desea.

Benito Arias Candado

321



*Viva la Republica del Guaguano!*

Lista nominal de los esclavos sanos del Estado de la Estancia de Tabanpi, y son de los que tienen desde edad de diez hasta veinte años.

	Edades.
Varones	
José Domingo Rodríguez	16.
+ Buenaventura Suarez	12.
Vicente Fleitas	13.
Basilio Antonio Ortiz	13.
Juan Evangelista Chaparro	11.
Hipolito Chamorro	12.
Laureano del Padre	16.
+ Pedro Pablo Chamorro	11.

Mujeres.

Rosa Dominga Mantir Lorenzo	16.
Juana Maria Chamorro	12.
Facunda Valdez	20.
Juliana Acosta	17.
Maria Bernarda Acosta	20.
Pascuala Antonia Rodriguez	13.
Maria del Rosario Mensia	11.
Bernarda Chaparro	20.
Nicolaza Chaparro	15.
Manuela Chamorro	16.
Ana Vella Escobar	18.
Maria Salome Mensia	16.
Maria Venancia Mensia	13.

334



	Edues.
Maria de la Cruz Menica	11.
Silvina Samaniego	11.
Decidemia Acosta	12.
Dolores Cantaman	18.
+ Petrona Sonia	11.
Leona Rodriguez	19.
Maria Lds Santos Suarez	13.
Maria Prudencia Acosta	13.
Maria Eusebia Suarez	17.
Maria Catalina Canaballo	18.
Martina Suarez	20.
Maria Ninsa Menica	16.
Maria Francisca Chamorro	14.
Juanita Rodriguez	11.
Maria Isabel Suarez	14.
Maria Manuela Suarez	13.
Manuela Josefa Suarez	14.
Maria Jacinta Sonia	14.
P Maria del Espiritu Santo Calder	11.
Juana Bautista Manoir Lorenzo	14.
Petrona Pabla Manoir Lorenzo	12.
Leona Chamorro	20.
Justa Suarez	18.
+ Juana Canaballo	13.
Suma total	45

Estancia de



Labaga Diciembre 29 1853.

Diego Felix Ayala

335



Viva la Republica del Paraguay!

Zabazar

Por cuanto estoy autorizado S. E. el Señor  
Vice-Presidente de la Republica, en Decreto  
de 11 del corriente, para arreglar la opera-  
cion conforme a disp. por el art. 19.º de  
la Ley de Policia, a la Esclava del Carmen Cha-  
paraso que hirió en la cabeza a Maria Ventu-  
ra Maciel, de esta vecindad, para el cumpli-  
miento de dicha orden, mediando a la integri-  
dad de U. se digno en merito de justicia se sirva  
apercibir a Doña Estefana Rojas de Urreir-  
and para que me traiga por si, o por su repre-  
sentante en Esclava del Carmen Chaparaso,  
para el día 23 del corriente, sujeta a sufrir  
la corta pena que la dicha Ley ordena. De  
cuyo cumplimiento tengo que dar cuenta a  
S. E. el Señor Vice-Presidente de la Republica,  
Por tanto tendrá U. la advertencia de aser-  
tar a continuacion de esta las diligencias  
prevencidas y devolverme para los fines con-  
siguientes.

30 de Julio de 1861

D/107



Quinto de la Calle de Tabaja Enero  
19 de 1867

Por cuanto este autorizado a E. E. el Sr.  
Don ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
El Sr. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
con conforme a las leyes de Tabaja de 1867  
la ley de Tabaja, a la Tabaja de Tabaja  
para que se hiciese en la Tabaja de Tabaja  
en Tabaja, de esta Tabaja para el cumplimiento  
de las leyes de Tabaja, de Tabaja de Tabaja  
aprobadas a la Tabaja de Tabaja de Tabaja  
y para que me haga por el Sr. ~~...~~  
Tabaja de Tabaja de Tabaja de Tabaja  
para el Sr. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
la corte para que la Tabaja de Tabaja de Tabaja  
cuyo cumplimiento de Tabaja de Tabaja de Tabaja  
E. E. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
por tanto Tabaja de Tabaja de Tabaja de Tabaja  
por a Tabaja de Tabaja de Tabaja de Tabaja  
para el Sr. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Señor Juez de Paz y Jefe provincial de Quindí



... de la querrela en el precedente oficio, por una  
 orden citatoria a la expresada D. Josefina Rojas, la cual  
 no pudiendo personar a este juzgado por su avanzada  
 edad y achaques abituales, embio con su antecesor  
 el Sr. D. Laureano Gonzalez, a quien siendo  
 presente e inteligencia de la circunstancia del caso  
 quedo a presentarse ante el Sr. D. Laureano Gonzalez en el  
 dia asignado con la relata escrita para el fin indi-  
 cado en su precedente oficio; y en conformidad de  
 todo lo cual firma conmigo el relato compareciente  
 Dios que a C. m. de D. Quinto Enero 20  
 de 1869.

Vicente Mora (m)

Laureano Gonzalez

339  
 Señor D. Juan de Dios de Tabago en Canapagua.



En este día de 1864 en el lugar de Negoma a las 10 de la mañana del día 11 de noviembre

Por Orden

M. Señor Fuertes y Carg. y Gefe propietario

del Partido de

San Gabriel

Quinta

1000



Estampado

46

Viva la República del Paraguay!

Exmo. Señor.

Jose Maria Aguiar natural de la República  
Sargento Mayor de Caballeria ante V. E. con  
el debido respeto digo: que de la esclavatura  
~~del~~ Estado en Tabapí intento comprar un libe-  
to de la República huérfano llamado Francisco  
Pablo Chamoras de diez años de edad, por el  
que ofrecio veinte y cinco pesos, y suplico a  
V. E. que siendo admisible mi solicitud se le  
mandar se me dé en venta. Por tanto -

A V. E. Suplico que habiendome por presentado se le  
concedame la gracia que solicito y espero al-  
canzar de V. E.

Exmo. Señor.

Jose Maria Aguiar

340



...al Paraguay!  
 ...a Buenos Aires!  
 ...De la Libertad, 38,  
 ...Gobierno de Buenos Aires  
 ...la Independencia nacional

...que V.E. se ha servido ordenar  
 ...Auto expedido con fecha  
 ...a V.E. que he procurado  
 ...en cumplimiento  
 ...de V.E. verificando las  
 ...Cabor, y Meladren  
 ...partido de Quindiz, a los  
 ...de los extranjeros, vagos,  
 ...de todo sexo, nacion  
 ...a sus parientes a los in-  
 ...noticia y conocimiento a sus respectivos

...con lo que V.E. se ha servido  
 ...Circular de S.E.  
 ...del mismo, en el  
 ...de  
 ...concluyentes en los hechos  
 ...llamada Manuel Antonio P.  
 ...como incorregible  
 ...a Psi-  
 ...a su destino  
 ...Maselino Ponce, con treinta E.  
 ...que en mismo  
 ...Masel y  
 ...veintena







Viva la Repub<sup>l</sup>ica del Paraguay!  
Independencia o Muerte

Cabari Enero 13 de 1819, año 11o de la Libertad, 39  
del reconocimiento explisito de la Inde-  
pendencia por el Gobierno de Buenos  
Ayres, y 37 de la Independencia na-  
cional.

Exmo Señor

Tengo el honor de llevar al conocimiento  
de V. S. que el templo de esta Estan-  
cia se ha concluido con el blan-  
co y negro, y se ha hecho el juramento  
al Señor Jura eventual  
de la Patria.

Quiero decir Ciudadano  
Francisco Lopez, quien me hizo  
presente la Comision que le habia  
dado el V. S. Señor Obispo Diocesano de  
Paraguay, para la bendicion del  
Templo: nos constituimos al  
efecto el dia de ayer doce en esta Estan-  
cia con dicho Señor Jura, y este dia trece  
el curiente hizo la bendicion del  
Templo, y celebró en él la primera mis-  
sa con toda solemnidad, explicand  
a los fieles el beneficio recibido con



la... del nuevo Templo, y el res-  
peto debido al Santuario. Así mismo  
elero al conocimiento de V.E., que en  
vista de la mucha concurrencia de  
gente, no solamente de los vecinos  
inmediatos, sino de algunos lejanos,  
he tenido a bien de hacer carnear dos  
reses y Seri Obefas de esta Estancia,  
a más de otras ciertas prevenciones  
que yo tubé el gusto de poner de mi  
parte para igual desempeño de la

función de día...  
Quenta a V.E.

E. M. a.

Amo

M. H.

Exmo Sr. Presidente de la Republica.



Galapagos

557

3

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

Exmos. Señores.

Luego que llegué de esa Capital á este pueblo de mi conocimiento, me dirigí al paraje y Guardia de Mandubira á efecto de poner en cumplimiento la Suprema Orden bex-  
 ral de VV. EE. sobre la excepcion y reconocimiento de la  
 citada guardia, la cual despues de habexla toda recono-  
 cido de arriba abajo hallé estar no servible para el fin  
 que VV. EE. decean, de suerte que requiriendo tanto los hor-  
 cones, y tirantes de Soleros y entre soleros se hallan á mi  
 ver inutilis para dicho intento, á excepcion solamente  
 de un tirante bueno de siete varas de largo, la puerta y  
 el porton de ella, como tambien todas las tablas de que  
 se compone el mandrullo.

Con la misma ocasion me he informado del Sargento  
 urbano Vizente Martinez haber una buena altura en  
 derechura de la boca del Rio llamado Paraguai mi yurui  
 distante dos cuerdas poco mas ó menos del Rio grande, y  
 del de la citada boca como quatro á cinco cuerdas. Tam-  
 bien se me ha anoticiado hallarse en todas las yleras  
 de esa inmediacion que son pertenecientes aun tal  
 Naxa, toda clase de maderia para lo que uno quisiere.  
 Cuanmo debo informar á VV. EE. de este cumplim. -

326



Respecto á lo que se me ha ordenado.

Dios que á VV.EE. m. á. Pueblo de Tobati y  
Febrero 17. de 1841.

Exmos Señores.

Jos Tomas Cantero

Exmos Señores Conules del Supremo Gobierno de la Republica.



Tapequera

4

Señor Secretario del Superior Juzgado de apelaciones

Felicitado con el debido respeto la Dada que Vmd recibio  
ami cometeame para su notificacion a Juan de la Cruz  
Diaz; lo que prontamente mande llamar al Sargento  
de el; para la situacion de dicha persona; en esta conve-  
nencia me informo avrese dirigido con mi licencia a la  
Villa de San Pedro aolver con la brevedad posible; en esta  
inteligencia he determinado desax la Dada para poner  
en cumplimiento luego que vuelva de su destino

Dios que a Vmd m. a. Tapequera y Febrero

18 de 1841

Domingo Tomas Ovelar

327

Señor Secretario Ciudadano Vicente José Rod.



Viva la Repub<sup>ca</sup> del Paraguay!  
Independencia o muerte  
Tabaqui Abril 3 de 1850. año 10 de la Libertad, no es  
reconocimiento explisito de la Independencia por  
el Gobierno de Buenos Ayres, y 33 de la In-  
dependencia nacional

Exmo Señor

Tengo el honor de acusar a V.E. el recibo de  
la Suprema Orden que V.E. se hizo dirijir  
con fecha 1<sup>o</sup> del corriente mes, y que habiendo  
yo a mimos con la consideracion debida  
y enterado de todo lo que en ella V.E. se  
de ordenarme, quedo en su cumplimiento  
hacer trabajar a la brevedad posible en  
obra de materiales de esta Citacion de  
Ciudad de Tabaqui, las ocho mil tejas ex-  
puestas en dha Suprema Orden de V.E., y  
tambien asi mismo los ladrillos, que con motivo  
de la quema de tejas hubiesen, hasta tanto  
que se trabaje separadamente por ellos.

En cumplimiento de la misma Suprema Or-  
den de V.E. informo a V.E. que la horna  
de Tabaqui carga hasta quatro mil  
tejas a demas del preciso numero de la  
dha; y que se halla en buen estado de se-



cio: que el Galpon es de buena madera,  
y de capacidad de treinta y quatro va-  
ras de largo, pero hasta treinta varas  
ocupables con las tejas y ladrillos, y las  
quatro restantes en el acomodo de las pie-  
zas y cosas utiles del propio Servicio;  
y tiene de ancho doce varas: ha de ser  
indispensable renovar el techo de dicho  
galpon por hallarse en el dia con gote-  
ras, pero todo es conegible sin demora.  
Asi mismo informo a V.E. que en el par-  
tido de Suiindi de mi cargo, hay un  
obraje de plomo, de materiales, de la pro-  
piedad del vecino D. Domingo Antonio  
Alcaraz, y que habiendole hablado a este  
sobre si estaba como para trabajar  
con alguna formalidad, me dijo que  
si y que haria lo posible al desempeño.  
Que solamente en el partido de Laage-  
gua, entre los demas vecinos al partido  
de Laapuci, hay tambien una obraja.  
La de materiales, de la propiedad del  
vecino de dicho partido D. Manuel Chapar-  
ro, y que habiendole hablado con el reser-  
to individuo sobre el particular de la  
obra, me dijo que el se animaria mu-



502 8

cho a trabajar, sin embargo se tenen tam-  
bien q. hacer algunos reparos a la horna  
lla y Galpon, pero que se halla en el dia  
enteramente sin maestros.

Y es a todo quanto tengo el honor de in-  
formar a V.E. en cumplimiento de lo que  
V.E. se sirvió ordenarme.

Dios que a V.E. m. d.

Exmo Señor

Fran. Am. Arata



Exmo Señor Presidente de la Republica.



<sup>Coloquio</sup>  
Al Sr. D. Juan de la Repub<sup>ca</sup> Paraguarí 9

El infrascrito Gefe de la Rta., tiene la sa-  
tisfaccion de dirigirse por la presente comu-  
nicacion a los Señores de igual clase de los  
partidos de esta ruta hasta Paraguarí, signi-  
ficandoles que el día Lunes que se contara  
4 de corriente, estoy por despachar una mi-  
ta de un caballo en ganado bueno de esta  
entranza del Estado a mi cargo, para con-  
mover en la obra del Ferro Carril en Paragua-  
rú; en su virtud se servirán Vdes. orde-  
nar a sus subalternos a proporcionar la gente  
precisa en los lugares de consiguiente para  
el arreo de dicha mita, como tambien un  
caballo para montado en el Sargento mi-  
litar Conductor.

Dios que a Vdes. m. a. Tabapí  
Mayo 2 de 1863

Diego Felis Ayala

Señores Gefes de la ruta hasta Paraguarí. En



Exado della. Mayo. para el doctor  
G. de S. de T. C. Carapigua  
Mayo 3 de 1864.

Jose S. de T. C.

32

11



11

Al Señor Jefe de Labranos

Del ca 4  
Quinta

Carapigua



506407 12  
Viva la República del Paraguay!

Exmo Señor.

Por defecto de la Lista nominal de ordenanza que me correspondia rendir al vencimiento del trimestre corrido desde ultimo de junio de este año, sobre asuntos civiles conciliados, y criminales menos grave sentenciados. Deseo con mi mayor respeto al Supremo conocimiento de V. E. la participacion de que, en el espresado periodo que fenece con esta fecha, no se ha ofrecido demanda Civil que conciliar, ni Criminal menos grave que sentenciar.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años. Tabari Setiembre 30 de 1864 —

Exmo Señor.  
Pedro Regalado Montiel  
P. R. M.

336

Exmo Señor Presidente de la República.



Carapay 13  
Viva la Republica del Paraguay.

Exmo. Señor Vice-Presidente.

El infrascripto Juez de Paz y Mayorazgo de ~~Carapay~~  
en el departamento de Carapay, ha descargado  
a sus manos con fecha de anteayer de oficio  
de V.E. el primero con data 13, y 16, de este  
mismo mes, en el primero me participa respecto  
a la industria y actividad de los productos  
naturales del país para con el fin de verse  
otros medios posibles que sean conducentes  
al mejor servicio de la causa Nacional; y en el  
segundo me encarga de no ser mas obligatorio  
los niños a las Escuelas hasta otra disposición  
y mejores circunstancias concurren en la ac-  
tualidad a otras atenciones del ~~Estado~~ Gene-  
ral; por tanto Exmo. Señor me hallo firmo  
y resuelto a cumplir y hacer cumplir las re-  
petables disposiciones en que uno y otro abraza  
Al dejar contestado a V.E. me resta  
budar con el respeto merecido.



guarda V. E. muchos años. Cabapi  
Marzo 17, 1866.

Esms. Señor Vice-Presidente

Pedro Pignatelli Montiel

Señor Vice-Presidente de la República